



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 47/2024
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2024, ID N° 454.251.**

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 54° de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la *Licitación Pública Nacional N° 05/2024 “CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE SIMULACIÓN - ETAPA 1 PARA LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNC - PLURIANUAL AÑOS 2024 Y 2025”* con ID N° 454.251.

En ese sentido primeramente resulta importante destacar que el **Comité de Evaluación de Ofertas** de la **Universidad Nacional de Concepción**, ha sido constituido por **Resolución REC-Nro. 050/2024** de fecha 01 de febrero del 2024, conformado por las siguientes personas:

1. Prof. Mg. María Celeste del Rocío Garbett de Miltos (Presidente). *Directora Administrativa FHYCE – UNC.*
2. Prof. Mg. Richard Paulin Montania Pereira (Vice Presidente). *Director Administrativo FCEA – UNC.*
3. Lic. Hugo Osvaldo Villalba (Secretario). *Asistente Administrativo de Contabilidad – Rectorado – UNC.*
4. Lic. María Lourdes Ibáñez Jara (Miembro). *Directora Administrativa FO – UNC.*
5. Prof. Mg. Ever Javier Almirón Cañete (Miembro). *Director Administrativo FCA – UNC.*
6. CPN Jessica Alexandra Krauer Quevedo (Miembro). *Directora Administrativa FM – UNC*
7. Ing. Com. Sandino Manuel Valiente Abente (Miembro). *Director Administrativo FACET – UNC.*

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha **17 de octubre de 2024**, se ha dado la apertura a los sobres de ofertas de las siguientes empresas:

EMPRESAS	OFERTAS	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
AGROINDUSTRIAL TACUARA S.A. RUC 80066451-5.	Por Total	Gs. 1.182.530.000.-
AGFI INGENIERÍA - ANDRÉS ANÍBAL AGÜERO FIGARI. RUC 3965457-5.	Por Total	Gs. 1.117.321.660.-
LUIS ALBERTO GONZALEZ SANCHEZ. RUC 707166-3.	Por Total	Gs. 1.176.115.516.-
ELEPEDE CONSTRUCCIONES - LUIS ENRIQUE PAVÓN DOLDÁN. RUC 822165-0.	Por Total	Gs. 1.336.278.066.-
CONSTRUCTORA FENAR - NERY PASSI RUMICH AYALA. RUC 720953-3.	Por Total	Gs. 1.187.156.679.-
CONSTRUCTIVA - RODRIGO ADOLFO FLEITAS ALVAREZ. RUC 2377586-6.	Por Total	Gs. 1.117.321.660.-
SF CONSTRUCCIONES - SERGIO DAVID FLORES VILLALBA. RUC 1636233-0.	Por Total	Gs. 1.117.308.860.-

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de cada una de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial a ser presentados de forma conjunta con las ofertas, y demás requerimientos del **Pliego de Bases y Condiciones (PBC)**, de conformidad a lo establecido en el Art. 75° del **Decreto N° 2264/24** y las demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

- DOCUMENTOS SUSTANCIALES Y FORMALES PRESENTADOS CON LAS OFERTAS:

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.	AGROINDUSTRIAL TACUARA S.A.	AGFI INGENIERÍA	LUIS ALBERTO GONZÁLEZ SANCHEZ.	ELEPEDE CONSTRUCCIONES	CONSTRUCTORA FENAR	CONSTRUCTIVA	SF CONSTRUCCIONES
1. Formulario de Oferta (*)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple



INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 47/2024 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2024, ID N° 454.251.

Table with 8 columns and multiple rows detailing evaluation criteria such as 'Garantía de Mantenimiento de Oferta', 'Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social', and 'Documentos legales. Oferentes'.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 47/2024
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2024, ID N° 454.251.**

3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	Cumple / Activo Perfil del Proveedor N° 181373	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
8.3. Oferentes en Consorcio.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Capacidad Financiera. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:							
a) Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b) Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	No Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple
c) Presentar Balances Generales de los ejercicios fiscales: años 2021, 2022 y 2023.	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple
Experiencia General en Obras. Experiencia Específica en Obras. Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia general y específica:							
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 70% de la oferta presentada.	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	No Cumple	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
5. Constancia de RUC emitida por la DNIT, donde la actividad principal sea Construcción.	Cumple / Activo Perfil del Proveedor N° 181373	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple / Activo Perfil del Proveedor N° 1819020	Cumple	Cumple
Capacidad en materia de personal. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:							
1. Curriculum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple



INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 47/2024
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2024, ID N° 454.251.

Table with 8 columns and multiple rows. Rows include criteria like 'Capacidad en materia de equipos', 'Declaración jurada de que los equipos mencionados...', 'Cuadro de revalúo fijo...', 'Autorización para verificar la veracidad...', 'En caso de equipos pertenecientes a terceros...', 'En caso de equipos alquilados...', and 'Visita al sitio de ejecución del contrato'.

- Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.
- Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Table with 8 columns: Formularios, AGROINDUSTRIAL TACUARA S.A., AGFI INGENIERÍA, LUIS ALBERTO GONZÁLEZ SANCHEZ, ELEPEDE CONSTRUCCIONES, CONSTRUCTORA FENAR, CONSTRUCTIVA, SF CONSTRUCCIONES. Rows list various forms and documents like 'Formulario Composición de Precios Unitarios', 'Experiencia General en Construcción', etc.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.



INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 47/2024 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2024, ID N° 454.251.

Table with 8 columns and 8 rows detailing evaluation criteria such as 'Garantía de Mantenimiento de Oferta', 'Formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas', etc., with values like 'No Aplica', 'Cumple', or 'No Cumple'.

Culminada la verificación de los documentos, se ha corroborado que la empresa CONSTRUCTIVA - RODRIGO ADOLFO FLEITAS ALVAREZ. RUC 2377586-6, ha presentado en forma incorrecta la Planilla de Precios [...generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente...]; al constatarse que en el referido documento la fila del Ítem 17 se encuentra duplicada; que se evidencia en los folios N° 5 y 6 de la carpeta de oferta. Y que a criterio del comité esta situación en concreto altera la estructura estándar de la Planilla de Precios por lo que incumple la correcta presentación de la misma.

Y considerando, que la Planilla de Precios forma parte íntegra del "Formulario de Ofertas" y que el citado instrumento constituye un documento de Carácter Sustancial, conforme se establece en el apartado "Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación" del PBC, en concordancia con lo dispuesto en el inc. a. "El formulario de oferta y la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados..." del Art. 79° "Documentos Sustanciales" del Decreto N° 2264/24 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Por lo tanto, el Comité de Evaluación de Ofertas, recomienda DESCALIFICAR a la empresa oferente CONSTRUCTIVA - RODRIGO ADOLFO FLEITAS ALVAREZ. RUC 2377586-6 de la presente licitación, conforme lo estipula el numeral 2.1.1. del punto 2. Evaluación basada en precio del Art. 75° "Procedimiento de evaluación." del Decreto N° 2264/24 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Respecto a las observaciones plasmada en el Acta de Apertura, y concretamente en relación al llenado correcto de la columna "Características" de la Planilla de Precios, referente a los datos requeridos "en cuanto a marca – fabricante - procedencia) se pudo verificar que todas las ofertas de una y otra forma han sido objeto de observación por parte de los oferentes ante algunas inconsistencias en el correcto llenado de la referida columna; por lo que a criterio del Comité de Evaluación de Ofertas luego de analizar y evaluar dichas observaciones, llega a concluir de que no generan un impedimento sustancial y no quebranta el principio de Igualdad de oportunidades en la participación del presente llamado. Asimismo, cabe resaltar que todas las propuestas presentan sus respectivos CPEN emitidos por la institución correspondiente.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 47/2024
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2024, ID N° 454.251.**

En cuanto a las demás observaciones se deja constancia que el Comité de Evaluación de Ofertas procederá a abordar y analizar con el debido rigor cada punto en cuestión en la etapa de la evaluación de las ofertas conforme al orden de posicionamiento de las propuestas. Asimismo, se aclara que “No hubo observaciones de terceros” en el Acta de Apertura del presente llamado.

De esta manera, de conformidad a la disposición contenida en el **punto 2. Evaluación basada en precio** del Art. 75° “Procedimiento de evaluación.” del Decreto N° 2264/24, se ha procedido a la verificación de la Planilla de Precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con las documentaciones de carácter sustancial; y según lo dispuesto en el Art. 52° Evaluación, subsanabilidad y rechazo de las ofertas. de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y el Art. 80° del Decreto N° 2264/24, el Comité de Evaluación de Ofertas deja constancia de haber observado errores aritméticos en la Planilla de Precios presentada por la firma:

EMPRESAS	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA EN LA PLANILLA DE PRECIOS	VERIFICACIONES Y CORRECCIONES ARITMETICOS
SF CONSTRUCCIONES - SERGIO DAVID FLORES VILLALBA. RUC 1636233-0.	Gs. 1.117.308.860.-	Gs. 1.117.308.680.-

Atendiendo el cuadro referenciado precedentemente, cabe destacar que los errores aritméticos observados no implican modificaciones algunas en los precios unitarios en la Planilla de Ofertas, observándose así estrictamente lo que dispone las normativas mencionadas más arriba, a cuyo criterio del Comité se deben a errores u omisiones de buena fe.

El análisis se realiza bajo el “Método de Evaluación basado únicamente en precio” y el “Sistema de Adjudicación: Total”; por consiguiente, teniendo en cuenta las cotizaciones más bajas presentadas y las que reúnen las especificaciones técnicas requeridas en la licitación, con expresa observancia de las previsiones presupuestarias de la unidad responsable afectada, ubicando las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor en cada ítem, resultando los oferentes con menores precios, según el siguiente cuadro:

EMPRESAS	ORDEN	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
SF CONSTRUCCIONES - SERGIO DAVID FLORES VILLALBA. RUC 1636233-0.	Empresa con mejor oferta	Gs. 1.117.308.680.-
AGFI INGENIERÍA - ANDRÉS ANÍBAL AGÜERO FIGARI. RUC 3965457-5.	Empresa con la 2da. mejor oferta	Gs. 1.117.321.660.-
LUIS ALBERTO GONZALEZ SANCHEZ. RUC 707166-3.	Empresa con la 3ra. mejor oferta	Gs. 1.176.115.516.-
AGROINDUSTRIAL TACUARA S.A. RUC 80066451-5.	Empresa con la 4ta. mejor oferta	Gs. 1.182.530.000.-
CONSTRUCTORA FENAR - NERY PASSI RUMICH AYALA. RUC 720953-3.	Empresa con la 5ta. mejor oferta	Gs. 1.187.156.679.-
ELEPEDE CONSTRUCCIONES - LUIS ENRIQUE PAVÓN DOLDÁN. RUC 822165-0.	Empresa con la 6ta. mejor oferta	Gs. 1.336.278.066.-

Por otro lado, el Comité de Evaluación deja constancia que ha procedido conforme se establece en la Circular DNCP N° 09/24, a fin verificar en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) – Ventanilla



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 47/2024
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2024, ID N° 454.251.**

Única de Exportación (VUE) la emisión en tiempo y forma de los CPEN declarados por los oferentes; constatándose la emisión de dichos certificados a favor de las empresas oferentes y que les permiten acceder al margen de preferencia nacional de acuerdo a la legislación vigente, conforme se evidencia en el siguiente cuadro:

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	187340	454251	975109	<u>VerCertificado</u>	Autorizado,	17/10/2024 09:37:29	800664515	AGROINDUSTRIAL TACUARA S.A
Servicio	187184	454251	975204	<u>VerCertificado</u>	Autorizado,	16/10/2024 20:29:53	8221650	LUIS ENRIQUE PAVON DOLDAN
Servicio	187123	454251	975187	<u>VerCertificado</u>	Autorizado,	16/10/2024 18:28:06	16362330	SERGIO DAVID FLORES VILLALBA
Servicio	186794	454251	972898	<u>VerCertificado</u>	Autorizado,	14/10/2024 22:24:55	23775866	RODRIGO ADOLFO FLEITAS ALVAREZ
Servicio	186210	454251	973147	<u>VerCertificado</u>	Autorizado,	10/10/2024 14:09:47	7209533	NERY PASSI RUMICH AYALA
Servicio	185925	454251	972341	<u>VerCertificado</u>	Autorizado,	08/10/2024 15:36:14	7071663	LUIS ALBERTO GONZALEZ SANCHEZ
Servicio	185258	454251	970608	<u>VerCertificado</u>	Autorizado,	02/10/2024 18:22:18	39654575	ANDRES ANIBAL AGUERO FIGARI

Según el análisis realizado y hechas las acotaciones, la oferta más baja corresponde a la presentada por el oferente SF CONSTRUCCIONES - SERGIO DAVID FLORES VILLALBA. RUC 1636233-0; por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 2.1.3 del punto 2. *Evaluación basada en precio* del Art. 75° "*Procedimiento de evaluación.*" del Decreto N° 2264/24 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria.

A fin de proseguir con el proceso de evaluación de la oferta presentada; el Comité de Evaluación de Ofertas y de conformidad a lo establecido en los Arts. 77° y 80° del Decreto N° 2264/24; ha resuelto solicitar a la empresa oferente SF CONSTRUCCIONES - SERGIO DAVID FLORES VILLALBA. RUC 1636233-0, la remisión de los documentos de carácter formal cuya presentación en el sobre de oferta han sido omitidas; según se puede observar en el cuadro de verificación. En este orden; se ha cursado a la firma oferente la Nota CEO N° 101/2024 de fecha 29 de octubre de 2024; solicitando que dentro de un plazo razonable la presentación de los siguientes documentos:

- Conforme al apartado "*Capacidad Financiera. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:*" del PBC, se solicita:
 - Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente; y
 - Presentar Balance General del ejercicio fiscal año 2023.
- En cuanto al apartado "*Capacidad en materia de equipos. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:*", se solicita la presentación de:
 - Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.
 - Formulario Cronograma de Utilización de Equipos; conforme al Anexo Formularios del PBC.



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 47/2024
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2024, ID N° 454.251.**

- La remisión de “una explicación detallada de la composición del precio ofertado” en el **Ítem 10**; considerando lo establecido en el apartado “Análisis de precios ofertados” del PBC, concordante con el **numeral 2.** del **Art. 4°** de la **Resolución DNCP N° 454/2024**, que dispone (...En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y del 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación...); respectivamente.

Asimismo; en la nota referenciada se informa al oferente que se ha procedido a verificar el formulario de lista de precios presentada por la empresa adjunta al “Formulario de Oferta” que forma parte íntegra de la oferta. En donde se ha detectado un error aritmético (diferencia en la sumatoria del total) debiendo ser la suma total correcta **Gs. 1.117.308.680** (Guaraníes: Un mil ciento diez y siete millones trescientos ocho mil seiscientos ochenta). Por lo expuesto, solicitamos la presentación por escrito de la conformidad o rechazo a la observación planteada, a fin de dar continuidad al proceso de evaluación de la oferta.

En respuesta a la solicitud realizada a la empresa SF CONSTRUCCIONES - SERGIO DAVID FLORES VILLALBA. RUC 1636233-0; ha presentado en la secretaría del comité en fecha 30 de octubre del 2024 dentro de los plazos establecidos en la misiva correspondiente; una nota donde expone la aceptación de la corrección del error aritmético y adjunto copias que consta de documentos varios; que a continuación se procede a detallar su contenido y cumplimiento en base a los requerimientos realizados:

• Documentos presentados por el oferente	Cumplimiento
- Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente; y	No Cumple (No presenta)
- Presentar Balance General del ejercicio fiscal año 2023.	Cumple / (Presenta. Cumplimiento Satisfactorio)
- Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	Cumple / (Presenta. Cumplimiento Satisfactorio)
- Formulario Cronograma de Utilización de Equipos; conforme al Anexo Formularios del PBC	Cumple / (Presenta. Cumplimiento Satisfactorio)
- <i>La composición del precio ofertado</i> ” en el Ítem 10 ; considerando lo establecido en el apartado “Análisis de precios ofertados” del PBC	Cumple / (Presenta. Cumplimiento Satisfactorio)
- Nota donde expone la aceptación de la corrección del error aritmético.	Cumple / (Presenta. Cumplimiento Satisfactorio)

Este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la licitación; y una vez analizados los documentos presentados se observa cuanto sigue:

La empresa SF CONSTRUCCIONES - SERGIO DAVID FLORES VILLALBA. RUC 1636233-0, **no ha dado cumplimiento en la provisión** “de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto **Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de**



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 47/2024
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2024, ID N° 454.251.**

crédito al oferente"; requerido por el Pliego de Bases y Condiciones como uno de los criterios para el cumplimiento de la Capacidad Financiera del oferente.

Asimismo, se ha procedido a realizar el análisis del Balance General correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2023 presentado por el oferente, en donde se pudo corroborar que **no cumple** con los requisitos mínimos establecidos, en cuanto a:

Capacidad Financiera	Cumplimiento
Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos.	No Cumple
El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario debe ser el 100 % del monto del oferente, el cual puede ser complementado por una línea de crédito del 100 % del monto de la oferta.	No Cumple

Cuadro demostrativo del Activo Líquido de la empresa oferente, conforme a los datos obtenidos del Balance General Año 2023:

Activos Líquidos Act. Cte. - Pasivo Cte. = 340.370.932 - 746.697 = **Gs. 339.624.235**

El resultado del Activo líquido obtenidos representa el 30,40 % respecto a la oferta presentada por la empresa. Por lo que, a criterio del comité **NO CUMPLE** con los requerimientos de la Capacidad Financiera establecida en el PBC.

Por lo tanto, el **Comité de Evaluación de Oferta** en base a sus prerrogativas recomienda en **DESESTIMAR** la oferta presentada por la empresa SF CONSTRUCCIONES - SERGIO DAVID FLORES VILLALBA. RUC 1636233-0, atendiendo lo dispuesto en el Art. 52 "Evaluación, subsanabilidad y rechazo de las ofertas." de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y en atención a lo dispuesto en el numeral 2.1.5. del punto 2. *Evaluación basada en precio* del Art. 75° "Procedimiento de evaluación." del Decreto N° 2264/24 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS". Por consiguiente, se recomienda en evaluar la **segunda mejor oferta** presentada por la empresa **AGFI INGENIERÍA - ANDRES ANIBAL AGÜERO FIGARI. RUC 3965457-5.**

En relación a las observaciones a la oferta: 3965457-5 – ANDRES ANIBAL AGÜERO FIGARI;

Observación a la oferta	Observador
Los bienes ofertados en los ítems 35 y 50 consignaron marca, fabricante y procedencia como nacional, no cumplimiento con lo solicitado por la convocante en la planilla de precios.	80066451-5 – AGROINDUSTRIAL TACUARA S.A.
Tiene incompleto el ítem 35, en cuanto al formato de la planilla le puso su membrete.	2377586-6 – RODRIGO ADOLFO FLEITAS ALVAREZ. CONSTRUCTIVA
Los ítems 10 y 25 de la Planilla de precios es superior al 20% del precio referencial.	822165-0 – LUIS ENRIQUE PAVON DOLDAN



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 47/2024
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2024, ID N° 454.251.**

En cuanto a las observaciones presentadas por las empresas Agroindustrial Tacuara S.A. y de Rodrigo Adolfo Fleitas Álvarez – Constructiva ya ha sido atendida en la página 5 del presente informe. Respecto a la 3ra. observación el comité procederá conforme se establece en el Art. 4° de la Resolución DNCP N° 454/2024, a fin de analizar y evaluar la composición detallada de los precios ofertados en los ítems referidos.

Asimismo, prosiguiendo con el proceso de evaluación el Comité de Evaluación de Ofertas y de conformidad a lo establecido en los Arts. 77° y 80° del Decreto N° 2264/24; ha resuelto solicitar a la empresa AGFI INGENIERÍA - ANDRES ANIBAL AGÜERO FIGARI. RUC 3965457-5; la remisión de los documentos de carácter formal cuya presentación en el sobre de oferta han sido omitidas; según se puede observar en el cuadro de verificación. En este orden; se ha cursado a la firma oferente la Nota CEO N° 103/2024 de fecha 31 de octubre de 2024; solicitando que dentro de un plazo razonable la presentación de los siguientes documentos:

- Los Formulario “Cronograma de Utilización de Equipos” y “Compromisos Contractuales Vigentes”; conforme al Anexo Formularios del PBC.
- Asimismo, se solicita la remisión de “una explicación detallada de la composición del precio ofertado” en los **Ítems 10 y 25**; considerando lo establecido en el apartado “Análisis de precios ofertados” del PBC, concordante con el **numeral 2.** del Art. 4° de la Resolución DNCP N° 454/2024, que dispone (...En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y del 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación...); respectivamente.

En respuesta a la solicitud realizada a la empresa oferente AGFI INGENIERÍA - ANDRES ANIBAL AGÜERO FIGARI. RUC 3965457-5; ha presentado vía correo institucional en fecha 01 de noviembre del 2024 dentro de los plazos establecidos en la misiva correspondiente; los siguientes documentos que se detalla a continuación:

• Documentos requeridos al oferente	Cumplimiento
- Formulario “Cronograma de Utilización de Equipos”, - Formulario “Compromisos Contractuales Vigentes”.	Cumple / (Presenta. Cumplimiento Satisfactorio)
- Nota con la composición detallada de los precios de los ítems 10 y 25.	Cumple / (Presenta. Cumplimiento Satisfactorio)

Este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la licitación; y una vez analizados los documentos presentados por la misma; se observa que la firma ha dado cumplimiento satisfactorio en la provisión de las documentaciones requeridas. Asimismo, se ha procedido a verificar y evaluar la composición detallada de los precios de los ítems requeridos; por lo que a criterio del comité cree conveniente considerar válidos los argumentos de la cotización de los ítems 10 y 25.

Por lo expuesto; el Comité de Evaluación de Ofertas cree conveniente considerar válida la cotización de la empresa AGFI INGENIERÍA - ANDRÉS ANÍBAL AGÜERO FIGARI. RUC 3965457-5; como la oferta más baja en precio; por tanto; y de conformidad a lo establecido en el apartado “REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CIRTERIOS DE



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 47/2024
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2024, ID N° 454.251.**

EVALUACIÓN” del PBC y al Decreto N° 2264/24; se ha procedido a verificar el cumplimiento respecto de los demás requisitos y condiciones referentes a: **Calificación Legal; Capacidad Financiera; Experiencia requerida y Capacidad Técnica.**

Requisitos de Calificación	AGFI INGENIERÍA
CALIFICACION LEGAL	
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.	Cumple
Formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos.	Cumple
CAPACIDAD FINANCIERA	
Coefficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados: años 2021, 2022 y 2023.	Cumple
Coefficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80 en promedio, entre dos años. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados: años 2021, 2022 y 2023.	Cumple
El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario debe ser el 100 % del monto del oferente, el cual puede ser complementado por una línea de crédito del 100 % del monto de la oferta.	Cumple
Completar el formulario "Situación Financiera", y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.	Cumple
EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS	
Haber generado, durante los últimos 5 (cinco) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 70 % (setenta por ciento) de la oferta del oferente, se tendrá en cuenta la fecha de culminación de la obra al acta de recepción definitiva.	Cumple
El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de 5 años señalado en el párrafo precedente.	Cumple
Completar los Formularios: Experiencia general en construcción y Facturación anual media en construcción.	Cumple
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS	
Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos 5 contratos, durante los últimos 10 años, similares a las obras propuestas.	Cumple
La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra.	Cumple
A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 50 % por lo menos.	Cumple
Completar el formulario de "Experiencia específica en Construcción".	Cumple
Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados durante los periodos 2017 al 2024 en las siguientes actividades clave: Construcción de Salón, Edificios y/u Oficinas.	Cumple
Completar los formularios: "Experiencia General en Construcción" y "Situación Financiera".	Cumple
CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL	
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: - Ing. Civil o Arquitecto con registro del MOPC vigente para el sitio de obras como mínimo de 5 años de experiencia. - Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras, Ing. Civil o Arquitecto, con 5 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	Cumple
Completar el formulario: "Lista del personal propuesto para la obra".	Cumple
CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS	
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: - Equipos de transporte, de soporte (andamios y medición), equipos de seguridad (arnés, cinturón de seguridad, cascos, chalecos reflectivos, botas, guantes y/u otros que brinden seguridad física a los obreros) y herramientas varias de mano de construcción. - Mezcladora, hormigonera de eje vertical tipo trompito. - Herramientas pequeñas: carretillas, rotopercurtor con mechas para hormigón armado de 10 mm de diámetro, palas, plomadas, martillos, baldes, escaleras, equipos auxiliares de electricidad, reflectores y sistemas de seguridad para trabajar en altura, y; - Las demás maquinarias necesarias para la ejecución de la obra.	Cumple
Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	Cumple
Completar los formularios: "Lista de Equipos" y Cronograma de Utilización de Equipos".	Cumple



INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 47/2024 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2024, ID N° 454.251.

De forma a dar cumplimiento a la evaluación de la CALIFICACION LEGAL del oferente, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a verificar las documentaciones proveídas por la empresa AGFI INGENIERÍA - ANDRÉS ANÍBAL AGÜERO FIGARI. RUC 3965457-5; constatándose que el mismo ha presentado en forma correcta el "Formulario de Oferta y la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar", declaración que forma parte del formulario de oferta; según lo establecido en el Art. 21° de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

Asimismo; se ha procedido al análisis correspondiente de los criterios establecidos en los Inc. a), b), c) y d) del Art. 21° de la Ley N° 7021/22, con base en las constancias obtenidas en la página web PORTAL PARAGUAY (https://www.paraguay.gov.py/documentos); en donde se corrobora que el representante de la firma oferente el Sr. Andrés Aníbal Agüero Figari con C. I. N° 3.965.457; no se encuentra comprendido en las prohibiciones del citado artículo.

De igual manera se ha procedido al análisis correspondiente del Formulario de Declaración de Personas; a fin de corroborar la información proveída en el listado correspondiente, en donde se ha verificado que el mismo no se encuentra comprendido en las limitaciones y prohibiciones establecidas en los Inc. g), h), i) y j) del Art. 21° de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

En cuanto a la evaluación de la CAPACIDAD FINANCIERA, se ha procedido al análisis del Balance General correspondiente a los Ejercicios Fiscales Año 2021, 2022 y 2023, presentado por la empresa AGFI INGENIERÍA - ANDRÉS ANÍBAL AGÜERO FIGARI. RUC 3965457-5; en donde se ha constatado el cumplimiento satisfactorio de lo solicitado en dicho criterio (Ratio de Liquidez; Endeudamiento, y el de Activos Líquidos). Asimismo, cumple en presentar las documentaciones pertinentes para la acreditación de la EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA EN OBRAS y de la CAPACIDAD TÉCNICA, requerida en el PBC.

Cuadro demostrativo del análisis de la Capacidad Financiera de la empresa AGFI INGENIERÍA - ANDRÉS ANÍBAL AGÜERO FIGARI. RUC 3965457-5.

Table with financial ratios: Ratio de Liquidez, Endeudamiento, and Activos Líquidos for years 2021, 2022, and 2023, including TOTAL and PROMEDIO columns.

De igual manera el Comité de Evaluación de Oferta deja constancia que la propuesta de la empresa AGFI INGENIERÍA - ANDRÉS ANÍBAL AGÜERO FIGARI. RUC 3965457-5, cumple con todos los requerimientos establecidos en el apartado "Especificaciones Técnicas" del PBC.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 47/2024
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2024, ID N° 454.251.**

Por lo expuesto; y con expresa observancia a lo establecido en el **Art. 55°** de la **Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”** que expresa *“Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente...”*; se concluye que la empresa **AGFI INGENIERÍA - ANDRÉS ANÍBAL AGÜERO FIGARI**. RUC 3965457-5; cumple satisfactoriamente los requisitos establecidos en el PBC.

Por lo tanto; en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los **Artículos 54°** de la **Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”** y los **Art. 75° al 82° del Decreto Reglamentario N° 2264/24**; el **Comité de Evaluación de Ofertas** de la **Universidad Nacional de Concepción**; recomienda **ADJUDICAR** el presente llamado a la empresa oferente:

- **AGFI INGENIERÍA - ANDRÉS ANÍBAL AGÜERO FIGARI**. RUC 3965457-5: por el total de la suma de **Gs. 1.117.321.660** (Son guaraníes: Un mil ciento diez y siete millones trescientos veinte y un mil seiscientos sesenta).

Se hace constar las ausencias del Prof. Mg. Ever Javier Almirón Cañete y de la CPN Jessica Alexandra Krauer Quevedo; miembros del comité, en la Sesión Ordinaria N° 19/2024 de fecha 23 de octubre de 2024, por motivos debidamente justificados en tiempo y forma, razón por la cual no suscribe en este acto.

Se emite el presente Informe salvo mejor parecer del **Señor RECTOR**; para los fines que hubiere lugar; en la ciudad de Concepción; República del Paraguay; a los **un día del mes de noviembre del año dos mil veinte y cuatro**; en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. María Lourdes Ibáñez Jara

Miembro

Prof. Mg. Richard Paulin Montania Pereira

Miembro

Ing. Com. Sandino Manuel Valiente Abente

Miembro

Lic. Hugo Osvaldo Villalba

Secretario

Prof. Mg. María C. del Rocío Garbett de Miltos

Presidente